



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2012-MDCA

Cerro Azul, 29 de Febrero del año 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal desarrollada en la fecha sobre la aprobación y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Imperial y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley No.27972 establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como por las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y, entre los cuales se encuentra el de Inversión Pública, ello conforme se establece el inciso 7) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley No.29158.

Que, no contando con una Unidad Formadora de Proyectos o una Oficina de Programación de Inversiones para la evaluación y formulación de proyectos, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul realizó las gestiones correspondientes con la Municipalidad de Imperial de Cañete para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para que esta última Entidad formule y evalúe los proyectos de Inversión Pública en el marco de lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública-Ley No.27293, disposiciones modificatorias, reglamentarias y conexas; ello más aún dado que la Municipalidad Distrital de Imperial es una Entidad sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que por ello cuenta con una Oficina de Programación de Inversiones.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el régimen para la celebración de convenios de los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, específicamente en su artículo 9° numeral 26), y supletoriamente en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 de acuerdo a lo precisado en el inciso 2) del artículo II de su Título Preliminar.;

Que, el convenio en referencia puede ser aprobado y suscrito con eficacia anticipada al 31 de enero del presente ejercicio 2012 de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE**

Administrativo General – Ley No.27444 que instituye dicha figura jurídica siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:

- a) **Que, el acto administrativo sea más favorable a los administrados**, en este caso la aprobación y suscripción del mencionado convenio conllevará la posibilidad de efectuar nuevas y mayores inversiones públicas en la jurisdicción del distrito de Cerro Azul situación que implica la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.
- b) **Que, el acto no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros**, no lesiona derechos algunos dado que su ejecución se encuentra en el marco de lo dispuesto en el artículo 35° de la Directiva No.001-2011-EF/68.01 "Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública" aprobado mediante Resolución Directoral No.003-2011-EF/68.01
- c) **Que, exista en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción**, que el precitado convenio ya se encuentra suscrito por el Titular de la Municipalidad Distrital de Imperial con fecha 31 de diciembre del año 2012 y en ejecución del Acuerdo de Concejo Municipal No.009/A-2012-MDI de fecha 31 de enero del presente ejercicio; situación que justifica su adopción con eficacia a dicha fecha.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito por esta Entidad Edilicia con la Municipalidad Distrital de Imperial sobre la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, ello con eficacia anticipada al 31.ENE.2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde a suscribir el convenio precisado ut supra con eficacia anticipada al 31.ENE.2012.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete**
.....
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE